

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## Autoridades nuevas.

Publicado un Real decreto relacionado con el régimen municipal y la creación de delegados gubernativos militares en la cabeza de cada partido judicial, consideramos de sumo interés para el Magisterio el conocimiento de la siguiente aclaración hecha por la Presidencia del Directorio a los periodistas el día 13:

«No bien dada a la publicidad la nota referente al decreto de organización provisional de Delegaciones inspectoras en todos los partidos judiciales—anticipo que el Directorio militar creyó conveniente facilitar, para no sostener por más tiempo la expectación pública al margen del anuncio de una disposición sensacional, a la cual alguien pudiera atribuirle carácter financiero, y qué, manejada con más o menos recta intención por agiotistas y perturbadores, influyese en las cotizaciones de Bolsa—, empiezan a aparecer en la Prensa severos juicios críticos relativos a una medida todavía no oficial, que en nuestra amplitud de tolerancia hemos dejado exponer, respetuosos siempre con la opinión pública que la Prensa contribuye a formar, pero que procede ilustrar convenientemente, sobre todo cuando desde el primer momento se aprecian desorientaciones, tanto en la intención como en el concepto.

No se intenta, de ninguna manera, dar intervención con carácter permanente y constitucional a la familia militar en las funciones municipales; trátase solo de una medida de inspección e información, con el

alcance también de organizar en los pueblos Sociedades gimnásticas, instituciones de somatenes y obras culturales, que han de tener por objeto, con una actuación social y ciudadana, proporcionar la cultura alfabética al mayor número de hombres.

Claro es que, en el régimen excepcional en que vivimos, estos militares, que ejercerán funciones delegadas de los gobernadores, pasarán una inspección a todos los servicios municipales de los pueblos que compongan el partido judicial, para informar a la autoridad provincial y llegar, por el medio más rápido posible, a la depuración de abusos y responsabilidades y a la difusión de una doctrina común.

No se pretende con ello como reiteradamente ha declarado ya el presidente del Gobierno, dar a entender que los militares sean de una clase privilegiada, ni mejor ni más apta que las demás que constituyen el país, sino que siendo el ejército el que voluntaria y abnegadamente se ha constituido en instrumento de regeneración, echando sobre sus hombros toda la responsabilidad de la empresa, aun agradeciendo y estimando otras colaboraciones, ha de utilizar en su generoso empeño aquellos de sus elementos que, más obligados por la disciplina y por el espíritu de sacrificio que en ellos ha despertado la cotrición y la convicción de que hay que hacer un esfuerzo sobrehumano para salvar la Patria, son los más adecuados, por el momento, para el ejercicio de las funciones que se les señalan, y que además pueden desempeñar más económicamente, por tener ya sueldos asignados en los presupuestos del Estado.

Respetuosos con la libertad y con la democracia, aun cuando se vive bajo un régimen de excepción temporal—lo que no debe olvidarse—, podemos asegurar que es muy crecido el número de pueblos que piden se les nombre un alcalde militar, de lo cual, en general, huirá el Directorio, prefiriendo la organización de esta inspección, que difundirá por toda España un alto espíritu y la sana doctrina que antes se habrá procurado imbuir en las personas llamadas a ejercerla, y que, en definitiva, no serán mantenidas en sus puestos más que mientras respondan al ideal que se persigue.

Finalmente, no asimila bien el espíritu y alcance de nuestra obra quien intente examinar los actos del Directorio bajo un aspecto legalista, pues éste sabe bien que, aun con la mayor moderación en la forma, su labor sería estéril si se empachase de legalidad, y España espera del Directorio, como demuestran con sus constantes aplausos las entidades vivas, las juventudes escolares y las masas obreras, una verdadera revolución y saneamiento de costumbres, aunque la legalidad se altere, que

tiempo habrá de restablecerla sobre terreno bien preparado a recibir los fecundos gérmenes de una acción civil purificada.

Es pueril discutir por el momento ni la legalidad ni el espíritu democrático de medidas que, o tienen el carácter de heroicas, o serían ineficaces».

---

## Las clases de adultos.

Todo induce a creer que las clases de adultos funcionarán este año con las mismas dotaciones misérrimas, los mismos meses y las mismas horas que los años pasados. Lo que parecía ofrecer el nuevo Estatuto está todavía en gestación, y, en tanto, las clases se echan encima y hay que organizarlas. Para ello reproducimos las siguientes instrucciones:

«Las clases nocturnas de adultos obligan al maestro al cumplimiento de ciertos trámites administrativos, necesarios para evitar después complicaciones en el cobro de haberes. Por eso vamos a tratar muy especialmente de esta materia.

Las clases nocturnas de adultos están reguladas por el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y por numerosas disposiciones posteriores complementarias del mismo.

El fundamento de todos estos preceptos puede resumirse en los siguientes:

Estas clases funcionarán cinco meses al año; a ellas pueden asistir los adultos que tengan más de doce años.

No deben admitirse en la clase más de 40 alumnos o el número de éstos que permita la capacidad del local.

Estas clases durarán dos horas, y pasado el primer mes, no deberá ser admitido ningún alumno nuevo; quince días antes de comenzar las clases, el Maestro anunciará la matrícula e irá inscribiendo a todos cuantos soliciten el ingreso.

Si el número de matriculados es mayor de 40 o el del límite que fije la capacidad del local, se observarán las siguientes reglas de preferencia en la admisión:

1.<sup>a</sup> Los alumnos que tengan ya algún conocimiento de lectura y escritura, serán admitidos con preferencia a todos los que lo ignoren.

2.<sup>a</sup> Los alumnos de quince a veinte años serán preferidos a los de mayor edad mientras dure la clase nocturna.

Los Maestros perciben por este servicio una gratificación equivalente a la cuarta parte de su sueldo, y para material cobrará una cuarta

parte de dicha gratificación. La gratificación será la percibida en los años anteriores.

En la enseñanza de las clases de adultos podrán tomar parte personas de notoria cultura, como médicos, abogados, farmacéuticos, agrónomos, etc., y a este efecto, la Junta local, de acuerdo con los Maestros, hará al principio del curso las invitaciones que considere oportunas.

Conviene recordar que el Maestro es, dentro de la Escuela, la única autoridad para imponer el orden y disponer todo lo que sea preciso respecto a la organización y marcha de la enseñanza, disciplina, etc. En caso de necesidad podrá reclamar del alcalde la asistencia de algún agente de la autoridad, que quedará dentro de la Escuela, a las órdenes del Maestro.

Estos son los preceptos fundamentales respecto de las clases de adultos que el Maestro debe tener presente.

Comenzadas las clases, es menester comunicar inmediatamente a la superioridad este hecho a los efectos de ser incluido en la nómina para el percibo de la gratificación correspondiente y en su día para material.

Esta comunicación se hace, mediante un oficio del Maestro, al Jefe de Sección de Primera enseñanza.

El requisito del V.º B.º del alcalde y del sello de la alcaldía, que antes se exigía para poder ser incluido en nómina, ha sido suprimido.

La causa de esa oportuna supresión fué los muchos abusos cometidos. Se dió el caso de alcaldes que se negaron a poner el V.º B.º sin más ánimo que el de molestar a los Maestros. Para evitar esos abusos y corregir sus defectos, se dispuso que, en caso de negativa, basta el oficio firmado por tres vecinos del pueblo, haciendo constar además que el alcalde se había negado a cumplir dicho requisito.

Pero también esto causaba perjuicios a los Maestros, molestias, etc. Por estas razones se ha dispuesto que el Maestro comunlque al Jefe de la Sección la apertura de las clases y la asistencia de los alumnos, y con esos oficios y comunicaciones la Sección expide un certificado, que debe acompañarse a la nómina para poder cobrar.

Adviértase que en la comunicación y luego en los certificados, han de hacerse constar dos cosas: primera, que se han abierto las clases, y segunda, que a ellas asisten los alumnos matriculados. Así lo dispone la Real orden de 30 de Septiembre de 1917, y por no observar esa regla, se han presentado algunas veces dificultades para cobrar.

Después de esta comunicación, que el Maestro tendrá buen cuidado de hacer llegar a la Sección, porque en otro caso pueden producirse perturbaciones en el cobro de sus haberes, el Maestro no tiene que hacer nada administrativamente sino seguir dando las clases.

## Actuación societaria.

La comisión permanente de esta Asociación provincial aconseja a las de partido que, de sus fondos propios, remitan al Sr. Presidente de la Nacional del Magisterio ( Plaza del Angel, 3-Madrid ) tantas pesetas cuantos sean los socios respectivamente adscritos a cada una de aquellas para responder digna y cumplidamente a la invitación de la comisión de Zaragoza en el acto de solidaridad y compañerismo de que ya tienen noticia todos nuestros consocios.

La del partido de Gerona, anticipándose a la publicación de esta nota, ha remitido ya cien ptas., número de socios con que actualmente cuenta.

Por si alguien no lo recuerda, tengan presente que se trata de indemnizar a nuestro compañero de Zaragoza y habilitado de los maestros de dos partidos de aquella provincia D. Guillermo Fatás a quien recientemente le fueron robadas 12000 pesetas que acababa de retirar del Banco de España para abonar a aquellos compañeros los haberes de Julio próximo pasado.

\* \* \*

La Comisión permanente de la Asociación Nacional se ha dirigido al Presidente del Directorio ofreciéndose en aquello en que pueda ser útil y felicitándole por su actuación en cuanto implique depuración de saneamiento y moralidad, correspondiendo el marqués de Estella dándole las gracias.

Y en su deseo de informar al nuevo organismo del Estado en los asuntos de enseñanza, uno de estos días dirigirá un razonado escrito con aquellos puntos más salientes que piden rápida modificación, basados en los acuerdos de la Junta directiva.

Idéntico ofrecimiento y escrito ha elevado la Asociación de Maestros de Madrid en lo que a Escuelas y Maestros de la Corte se refiere.

---

## CRONICA GENERAL.

Al terminar el discurso resumen de la sesión inaugural de la Asamblea Farmacéutica Nacional, sufrió un ataque de hemipejía el dignísimo Rector de este Distrito Universitario Excmo. Sr. Marqués de Carulla. Trasladado a su domicilio y vista la gravedad del caso, a petición del mismo paciente, le fueron administrados los auxilios espirituales. Los médicos que le asisten están muy mal impresionados y temen un fatal desenlace.

El Presidente de nuestra Asociación provincial, interpretando el unánime sentir de los compañeros asociados, ha dirigido a la Excm. Señora Marquesa de Carulla el siguiente telegrama: *Asociación provincial maestros nacionales Gerona interésase vivamente estado ilustre esposo y hace fervientes votos para que Dios devuelva salud egregio enfermo. Salúdale respetuosamente, Francisco Canós, presidente.*

\* \* \*

Compuesto lo anterior, recibimos la infausta noticia del fallecimiento del por tantos títulos ilustre doctor Carulla. Apenadísimos por el fatal desenlace y sin tiempo ni espacio en el presente número para dedicarle sentido artículo necrológico, enviamos a su desconsolada viuda e idolatrados hijos el testimonio de nuestro más sentido pésame y pedimos a nuestros compañeros eleven al Cielo ferviente oración por el eterno descanso del alma del que en vida fué esposo ejemplar, padre amantísimo y consejero, amigo y defensor entusiasta de los maestros y de la escuela nacional.

\* \* \*

Por Real orden de 3 del actual se ha resuelto que en cumplimiento del artículo 8.º del Real decreto de 17 de Diciembre último, los expedientes personales que las Secciones administrativas han de remitir a las distintas a que los maestros sean destinados, consten de la correspondiente hoja de servicios certificada y copia o certificación, en su defecto, justificante de todos y cada uno de los datos en aquéllas consignados desde el nacimiento hasta la última nota que conste en las observaciones, con exclusión de cualquier otro documento, si bien los datos contenidos en la copia o certificación habrán de guardar el mismo orden cronológico a que deben someterse los asientos de la hoja de servicios, o sea dispuestos para que pueda hacerse una comprobación fiel y rápida de los mismos.

Y por otra de 5 también del corriente mes se ha resuelto:

1.º Que cuando un Inspector esté girando visita a sus escuelas, bien sean de la misma población (en que radique su residencia, bien de otra distinta a la que hayan tenido que ir, queden relevados de la asistencia a la oficina.

2.º Que en las capitales de provincia en que residan dos o más Inspectores, se procurará que siempre que las circunstancias lo permitan, quede uno de ellos al frente de la oficina, permaneciendo en ella las horas reglamentarias.

3.º Que cada vez que un Inspector tenga que salir del punto de su residencia para hacer visitas de inspección, lo comuniqué de oficio al

Gobernador de la provincia respectiva, acompañando copia del itinerario que piensa seguir, y que igualmente comunique a dicha Autoridad el día de su regreso a su residencia legal.

\* \* \*

Se ha decretado la amortización de una plaza de Inspector de Primera enseñanza que ha quedado vacante. Comienza a cumplirse en ese Cuerpo el decreto sobre reducción de plantillas. Nos ha sorprendido. Esperábamos que estas amortizaciones no se aplicarían a la Primera enseñanza en ninguno de sus organismos, de escuelas, de Inspección y de Secciones administrativas. En escuelas parece conjurado el peligro, pero, por lo que se ve, no ocurre lo mismo en los demás organismos. Y eso que en Inspección todos habían convenido en que eran menester más aumentos.

\* \* \*

Nuestro distinguido compañero, D. Francisco de P. Belbel, dirigió al presidente del Directorio una reclamación sobre el pago del material atrasado de adultos, y ha recibido inmediata contestación del presidente del Directorio, General Primo de Rivera, manifestando *que según le comunica el encargado del despacho del ministerio de Hacienda, la Ordenación de Pagos de Instrucción pública procede en el día a la expedición de los libramientos de que habla en el escrito de referencia.*

Nos apresuramos a publicar la noticia, felicitando al Sr. Belbel por su iniciativa y por el éxito. Creemos que ahora se cumplirán los ofrecimientos que varias veces se nos habían hecho de librar ese material a fines de septiembre o principios de octubre corriente.

\* \* \*

A los sesenta años de edad ha fallecido en esta capital nuestro apreciable compañero y amigo D. Francisco Carerach Carbó, maestro jubilado de Bruñola. Al acto de trasladar sus restos mortales a la última morada asistieron gran número de compañeros.

Reciban su desconsolada esposa D.<sup>a</sup> Dolores Baliarda, maestra de San Daniel y apenados hijos la expresión de nuestro más sentido pésame.

\* \* \*

Por telégrafo se ha comunicado una orden a todos los Centros docentes que, poco más o menos, contiene el siguiente texto: «El jefe en-

cargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública al director de (aquí el Centro). Sírvase V. S. remitir urgentemente certificación duplicada del número de alumnos matriculados en cada uno de los cursos de ese Instituto, Normal, etcétera.

Y certificación expedida por el Secretario de ese Centro, bajo su responsabilidad, de los días en que han faltado a clase los profesores de la misma durante los cursos académicos comprendidos a partir del que empezó en 12 de octubre de 1918, especificando las causas que motivaron cada una de esas faltas».

\* \* \*

### PUBLICACIONES METODOLÓGICAS

Oportunadamente dimos cuenta de la publicación iniciada por la Revista de Pedagogía, de Madrid, de una serie de obras sobre metodología de las diferentes materias escolares, de indudable utilidad para el magisterio. Ahora acaban de publicarse las cuatro obras que cierran esta Serie y que no dudamos encontrarán la misma favorable acogida que tuvieron las primeramente publicadas. A ello contribuirá la necesidad sentida por los actuales opositores a escuelas de poseer obras como las presentes que, junto al más riguroso contenido científico, posean un indudable valor pedagógico que les oriente en ejercicio práctico de aquellas.

Las obras ahora publicadas son *Cómo se enseña el idioma*, por el afamado maestro Félix Martí Alpera; *Cómo se enseña la Historia*, por T. San Juan, Profesor de la Escuela Normal de Vitoria; *Cómo se enseña el dibujo*, por el creador de esta metodología Victor Masriera, director del Curso permanente de Dibujo de la Dirección general de 1.<sup>a</sup> enseñanza y *Cómo se enseña los trabajos manuales*, por el maestro nacional J. Montúa Imbert, tan conocedor de esta materia.

No dudamos que estas obras, tanto por su selecto contenido, como por su excelente presentación y precios reducidos, satisfarán plenamente al Magisterio. Se hallan de venta al precio de una peseta cada una en las buenas librerías y en la administración de la Revista, Miguel Angel, 31. Madrid (6) pr. las enviará al recibo de la cantidad correspondiente, francas de porte y certificado a los maestros que no las encuentren en las librerías de sus relaciones correspondientes.

**Este número ha sido sometido  
a la previa censura militar.**

---

Imprenta i Llibreria d'Antón Franquet i Gusiñé, Argenteria, 26, i Força, 14.—GIRONA